

Acta de instalación de la Comisión Temporal, para la verificación de cumplimiento de requisitos por parte de los candidatos, a las elecciones de representantes a los órganos de gobierno y de dirección de la Institución, e informe de resultados

De conformidad con lo previsto en el documento estatutario de la Fundación Universitaria San Mateo –San Mateo Educación Superior, en su Título IV capítulos I, II y III, en consonancia con lo establecido en el Reglamento de Elecciones a los Órganos de Gobierno y Dirección en los cuales tienen representatividad los docentes y estudiantes, así como en lo previsto en la Resolución Rectoral No. 6 de 2021, mediante la cual el Señor Rector de la Institución convoca y fija el cronograma de actividades para el proceso de elecciones, y

CONSIDERANDO

Que, el día 25 de octubre de 2021 se convocó y fijó el cronograma de actividades para el proceso electoral de representantes de docentes y estudiantes, que integrarán los órganos de gobierno y dirección de la Fundación Universitaria San Mateo.

Que se estableció como fecha de apertura y divulgación de la convocatoria, el día 2 de noviembre y de finalización el siguiente 5 de noviembre.

Que se establecieron como fechas de apertura y cierre de las inscripciones de los candidatos que se postularan los días 8 de noviembre y 12 de noviembre respectivamente.

Que, cerrada la oportunidad para las inscripciones, y en cumplimiento al cronograma el día 16 de noviembre de 2021, a las 10:00 Am, se reunió e instaló la comisión temporal, para la verificación de cumplimiento de requisitos por parte de los candidatos.

Que, como parte de la comisión, se hicieron presentes:

1. El Señor Rector de la Institución, Doctor Juan Carlos Cadavid Botero.
2. La Directora del Departamento Jurídico Ruth Azucena Cortés Ramírez.
3. La Directora del Departamento de Gestión para el Talento Humano, Ángela María Pinzón
4. La Secretaria Académica, Yuly Paola Orjuela

Que, verificada la conformación reglamentaria de la comisión, se adelantó la verificación de los requisitos, por parte de los estudiantes y docentes que se postularon y que prevé el Reglamento de Elecciones en su artículo 7 numerales primero y segundo, que a tenor literal establece:



“**Artículo 7.** Todos los docentes y estudiantes tienen derecho a ser elegidos para los diferentes organismos en los cuales tienen representación, siempre que cumplan con los siguientes requisitos, así:

1. Para ser elegido como representante de los docentes. En el momento de su inscripción como candidatos, los aspirantes al Consejo Superior, al Consejo Académico y a los Consejos de Facultad, deberán:

- a) El representante de los docentes deberá ser profesor de la institución y con experiencia por lo menos de dos (2) años en la docencia de educación superior.
- b) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el artículo 52 de los Estatutos vigentes, así:
 - a. Quien dentro de los cinco (5) años anteriores y por autoridad competente, haya sido excluido del ejercicio de una profesión o sancionado por faltas a la ética profesional y a los deberes de un cargo público.
 - b. Quienes hubieren sido condenados por delitos contra la Administración de Justicia o la Fe Pública, o condenados a la pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuando los culposos y los políticos.
 - c. Quienes se encuentren suspendidos en el ejercicio de la profesión o se hallen excluidos de ella.
- c) No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 53 de los Estatutos vigentes, así.
 - a. Ser apoderado, defensor o perito en los procesos que se ventilen ante la Rama Jurisdiccional del Poder Público, con actuación en contra de los intereses de la Institución.
 - b. Ser miembro en más de una corporación, salvo el Presidente, Rector, Vicerrector o equivalente, Gerente, Decano, Secretario General.
- d) Llevar mínimo tres (3) años continuos, de vinculación con la institución. 3
- e) No haber sido sancionado disciplinariamente.
- f) Ser profesor con vinculación de tiempo completo en la institución.

2. Para la elección de representantes estudiantiles. En el momento de su inscripción como candidatos, los aspirantes al Consejo Superior y al Consejo Académico y a los Consejos de Facultad deberá:

- a) El representante de los estudiantes debe ser alumno matriculado en la institución que no haya sido sancionado académicamente ni disciplinariamente.
- b) Haber cursado como mínimo tres semestres académicos continuos, en cualquiera de los programas académicos que ofrece la Institución.
- c) Que avance completo en su plan de estudios.
- d) No estar incurso, como investigado dentro de un proceso disciplinario.
- e) Contar con un promedio académico acumulado de toda su historia académica, mínimo de 3.8.



Que el resultado de la revisión, arrojó que, de los postulados, cumplen los requisitos establecidos los siguientes:

Estudiantes Habilitados

Mario Alejandro Ramirez Escobar	Consejo de Facultad
Jinibeth Valentina Suarez Rodríguez	Consejo Académico
Ayde Consuelo Gómez Doncel	Consejo Académico
Ingrid Vanessa Gallo Reina	Consejo de Facultad
Andrés Felipe Salgado Bernal	Consejo de Facultad
Leidy Johanna Parrado López	Consejo Superior
Rubén Darío Hernández Rivera	Consejo de Facultad
Juan Camilo Lugo Rumique	Consejo de Facultad
Luis Román Balagay Corredor	Consejo Superior
Diego Alejandro Aragón Rodríguez	Consejo Académico
Deivyd Leonardo Cárdenas Cajamarca	Consejo Superior
Jonathan Guzmán Moreno	Consejo Académico

Docentes habilitados

Alberto Morales Ospina	Consejo Superior
Javier Araque Elaica	Consejo Superior
Ingrid Marcela Peñuela Díaz	Consejo de Facultad
Rubén Emiro Patiño Medina	Consejo Superior
Pablo Alberto Granados Salazar	Consejo Académico
Victor Hugo Contreras Ochoa	Consejo Superior
Gustavo Adolfo Higuera Castro	Consejo Académico



Que de conformidad con lo previsto en el Reglamento de elecciones a los órganos de Gobierno y de Dirección en los cuales tienen representatividad los Docentes y Estudiantes en su artículo 11 literal d. y en la Resolución Rectoral No. 06 de 2021 artículo 2, literal e, los estudiantes y docentes postulados que no aparecen en la lista de estudiantes habilitados para participar como candidatos al proceso electoral, podrán presentar recurso de reposición por escrito, para ante la presente comisión, hasta el 30 de noviembre de 2021, el cual podrán enviar al correo electrónico asesorreactoria@sanmateo.edu.co con copia a direccion.juridica@sanmateo.edu.co

Que, en constancia de lo anterior, firma el Señor Rector en su condición de primera autoridad para las elecciones de los representantes al Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad de la Fundación Universitaria San Mateo, en nombre de los miembros de la comisión.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de noviembre de 2021

PUBLÍQUESE



JUAN CARLOS CADAVID BOTERO
Rector

